mingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio, Interino.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3717.

NUMERO 348.

Art. UNICO.— De los fondos generales de la Nación se vota la cantidad de $3.584.74 **(Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cuatro Centavos)** para terminar de cubrir los gastos ocasionados con motivo de las reparaciones efectuadas en el edificio que actualmente ocupa la Cámara de Diputados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, años 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
J. T. Lithgow.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días

del mes de Enero de mil novecientos veintiseis, años 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Interino.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3717.

NUMERO 349.

Art. UNICO.— De los fondos generales de la Nación se vota la cantidad de $1.200.00 para cubrir los gastos indispensables en que habrá de incurrir el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de la Ley No. 278 que modifica la No. 190.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro